

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2012**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012.

NIT/C.C.	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
26296862	MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN	6100965	51	2011
98650778	ELKIN ALFONSO PEDRAZA	10969	182	2008
14470080	ALFONSO SOLÍS CAICEDO	6101209	53	2011
11620886	JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN	6100178	207	2008
900042864	CI LANGOSTINOS DEL CARIBE	6100512	212	2010
16491193	OLMES DURAN IBARGUEN	9650	321	2011
80003089	GARCÍA AGUDELO E HIJOS Y CIA S EN C	10458	344	2011
76279877	INOCENCIO HURTADO GARCÍA	6100651	366	2011
66942939	ANA BEIBI HURTADO CAMPAZ	6100681	337	2011
16494760	AMILKA MURILLO HURTADO	6100751	339	2011
59660619	DOLLY PINEDA SALAS	6100964	338	2011
10528487	MIGUEL GUILLERMO GUERRERO LEIB	6100798	675	2011
5304625	LUIS ALBERTO CAICEDO	610111	290	2010
830072401	COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.	11184	413	2011
802017562	VIGILANCIA TRANSATLÁNTICA DE SEGURIDAD LTDA.	11960	375	2011
860004942	TAX COLOMBIA SA	11387	7	2012
830053729	UNIÓN CABLEOPERADORES DEL CENTRO CABLECENTRO SA	11816	1117	2011
891500918	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DE COCONUCO	52091	3	2012
78699336	PABLO SAMUEL GALINDO OSPINA	10912	6	2012
892400163	ARCHIPIELAGO SPOWER & LIGHT CO SA ESP	10470	8	2012
800227130	VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA. VIPRIORIENTE.	9131	551	2010
10385235	MANUEL EUSEBIO ÁLVAREZ HUILA	6100641	644	2011
NO REGISTRA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CARRETERA PIE DE PEPE	52359	646	2006
804013756	COMUNICEL LTDA-VOZ DE CIMITARRA-	52166	556	2011
800219645	CABILDO INDÍGENA DE PANAN-DEL RESGUARDO DE PANAN	52947	290	2011
16497101	PABLO EMILIO MOSQUERA	6100631	293	2011
31377277	LUZ ESNEDA ESTUPIÑAN	6100192	168	2011
10063515	HERNANDO GIL GRAJALES	6100196	304	2010

830504988	LUJOSOFT LTDA.	1000577	630	2011
830509018	FUNDACIÓN PLAYA MAR	53201	827	2011
3319902	BERNARDO VELÁZQUEZ VÉLEZ	6101232	529	2011
12797144	TIBERIO SALAZAR YESQUEN	6100892	449	2011
810002460	ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO	52313	487	2011
900204431	CARGA COSTA NORTE LTDA.	12090	461	2011
900199173	BRISTOL SECURITY LTDA.	12166	462	2011
800095479	LÍNEAS DE EXPRESOS Y TURISMO S.A. LENEXTUR S.A.	6211	4	2010
818001783	SISTEMAS DE COMUNICACION INTEGRAL COMUNITARIO	53128	6	2010
830129503	INDUSAT LTDA.	444	999	2007
800071542	INTEROCEÁNICA DE SEGURIDAD LTDA.	11880	5	2010
800100975	SEGURIDAD ITOCO LTDA.	10621	77	2010
835001389	NAVIERA INTERNACIONAL LTDA. -NAVITNER	6100650	14	2010
3798781	SERGIO OLIER GELER NIT 3798781 - 6100926 PROCESO 992-2011	6100926	992	2011
12796934	JULIO JOHN PAREDES PAREDES	6101026	852	2011
94299852	JULIO CESAR GRUESO	6100959	850	2011
860163265	CIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA.	11709	13	2012
890930474	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA.	5307	848	2011
72143916	EDGAR ENRIQUE AARÓN VILLALBA	6100132	821	2011
79140281	HERNANDO RAFAEL EDGARDO ARDILA SERIES	6100957	703	2011
802024919	INTERCARIBE LTDA.	6100844	847	2011
485125	SOCIEDAD A ROD. ELECTRÓNICA S DE H. LA VOZ DE LA VORÁGINE	51881	258	2011
814000707	CABILDO INDÍGENA DE TUQUERRES	52956	284	2008

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001495 del 16 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 556 del 2011 contra: **COMUNICEL LTDA. – VOZ DE CIMITARRA, NIT. Y /o C.C. No. 804013756, código No. 52166**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de COMUNICEL LTDA. – VOZ DE CIMITARRA, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 804013756, código 52166 por las siguientes sumas:

- La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 2.262.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 461.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/05/17.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/05/18, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a COMUNICEL LTDA. – VOZ DE CIMITARRA, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 804013756, código 52166 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de COMUNICEL LTDA. – VOZ DE CIMITARRA, Nit. Y/o C.C. No. 804013756, código No. 52166 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 16 días de diciembre del 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001136 del 18 de Octubre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 290 del 2011 contra: **CABILDO INDÍGENA DE PANAN - DEL RESGUARDO DE PANAN, NIT. Y/ O C.C. No. 800219645, CÓDIGO No. 52947.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO -FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de CABILDO INDÍGENA DE PANAN – DEL RESGUARDO DE PANAN, identificado con el Nit. y/o C.C. No, **800219645, Código 52947**, por las siguientes sumas:

- La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.990.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.590.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/03/03.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2009/03/04, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a CABILDO INDÍGENA DE PANAN- DEL RESGUARDO DE PANAN, identificado con el Nit. No. 800219645, código No. 52947, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CABILDO INDÍGENA DE PANAN – RESGUARDO DE PANAN, identificado con el Nit. y/o C.C. No. 800219645, código No. 52947 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la coordinación de Cobro Coactivo – Mintic. Que profiere este acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 18 días del mes de Octubre-2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001607 del 16 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 293 del 2011 contra: **PABLO EMILIO MOSQUERA, NIT. Y/O C.C. No. 16497101, CÓDIGO No. 6100631.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación MINISTERIO DE COMUNICACIONES -Fondo de Comunicaciones y en contra de **PABLO EMILIO MOSQUERA, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16497101, código 6100631** por las siguientes sumas:

- La suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CMTE. (\$ 52.000,00) por concepto de CAPITAL, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 8.000.00), por concepto de intereses moratorios de las liquidados al 2010/12/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la resolución No. 1501 de 2001, causados desde el 2011/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a PABLO EMILIO MOSQUERA, identificado con el NIT. Y/O c.c. No. 16497101, código 6100631, pagar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de PABLO EMILIO MOSQUERA, Nit. y/o C.C. No. 16497101, código 6100631, o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la notificación para cancelar la obligación en mora o para proponer excepciones, conforme artículo 830 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 16 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00026 del 15 de Febrero 2012, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 7 del 2012 contra: **TAX COLOMBIA S.A., NIT. No. 860004942, Código No. 11387.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- Ministerio de TIC.- Fondo de TIC. Y en contra de TAX COLOMBIA S.A., con C.C. No. 860004942, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.794.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$ 2.475.410.00), por concepto de interés moratorio liquidado al 2007/10/31.
- Los Intereses moratorios a tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2007/11/01, hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a TAX COLOMBIA S.A., identificado con Nit. Y/o C.C. No. 860004942, código 11387, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de TAX COLOMBIA S.A., Nit. Y/o C.C. No. 860004942, código 11387 o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000615 del 09 de Junio 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 168 del 2011** contra: **LUZ ESNEDA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, NIT. y/o C.C. No. 31377277, código No. 6100192.**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de, **LUZ ESNEDA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, Nit. Y/o C.C. No. 31377277, código 6100192**, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN CERO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.081.000,00), por concepto del capital, de las liquidaciones de derechos Nos. 45749, 50459,54742, y 58090.
- La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 587.000,00), por concepto de intereses moratorios de las obligaciones anteriormente mencionadas causados al 15 de febrero del 2010.
- Más los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de febrero del 2010, hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **LUZ ESNEDA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, con Nit: y/o C.C. No. 31377277, código 6100192, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente y/o representante legal de **LUZ ESNEDA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, Nit. No. 31377277, código 6100192.** O a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificara por correo conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la coordinación de cobro coactivo-Mintic. Que profiere este acto.

Dado en Bogotá .C., a los 09 de junio 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000392 del 13 de Abril 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 304 del 2010** contra: **HERNANDO GIL GRAJALES – C.C. No. 10.063.515, Código No. 6100196.**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía Ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la **NACIÓN-MINISTERIO DE TIC. – FONDO DE TIC.** Y en contra del concesionario **HERNANDO GIL GRAJALES – C.C. No. 10.063.515, código No. 6100196,** por las siguientes sumas de dinero:

➤ La suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.081.000,00)**, por concepto capital obtenido en estado de cuenta y cobro No. 0027198 (fls. 16), las liquidaciones de derechos Nos. 45769, 50464, 54747 y 58094 (fls. 9, 10, 12,14), de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este auto.

➤ La Suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 587.000)**, por concepto de intereses moratorios sobre capital, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, contenidas en las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, liquidados hasta el 15/02/2010, fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones por capital y hasta que se haga efectivo el pago total de las mismas. De conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENASE a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE TIC.- FONDO DE TIC** y en contra del concesionario **HERNANDO GIL GRAJALES – C.C. No. 10.063.515, Código 6100196,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el numeral anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar personalmente de este mandamiento de pago, por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), del concesionario **HERNANDO GIL GRAJALES – C.C. No. 10.063.515, Código No. 6100196,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo o Aviso conforme lo disponen los artículos 826 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al Deudor **HERNANDO GIL GRAJALES – C.C. 10.063.515, Código No. 6100196,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del Estatuto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 13 días del mes de abril 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001617 del 05 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 630 del 2011** contra: **LUJOSOFT LTDA.** Identificado con **Nit. Y/o C.C. No. 830504988. Código No. 1000573.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación – Ministerio de TIC. – Fondo de TIC. y en contra de **LUJOSOFT LTDA.**, Identificado con el Nit. No. 830504988, Código No. 1000573, por las siguientes sumas:

- La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 681.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/C. (\$ 522.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/11/29.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010 /11/30, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **LUJOSOFT LTDA.**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830504988, código No. 1000573, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **LUJOSOFT LTDA.**, Nit. Y/o C.C. No. 830504988, Código No. 1000573 o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 05 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por:

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 02075 del 20 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 827 del 2011** contra: FUNDACIÓN PLAYAMAR, NIT. Y/o C.C. No. 830509018, código No. 53201.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de FUNDACIÓN PLAYAMAR, Identificado con el Nit. No. y/o C.C. No. 830509018, código 53201, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.054.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 137.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/02/25.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/02/26, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la FUNDACIÓN PLAYAMAR, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 830509018, código 53201, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de FUNDACIÓN PLAYAMAR, Nit. Y/o C.C. No. 830509018, código No. 53201 o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00166 del 30 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 529 del 2011** contra: BERNARDO VELÁSQUEZ VÉLEZ, NIT. Y/o C.C. No. 3319902, código No. 6101232.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de BERNARDO VELÁSQUEZ VÉLEZ, Identificado con el Nit. No. y/o C.C. No. 3319902, código 6101232, por las siguientes sumas:

- La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 637.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de CIENTO SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 106.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/10/01. Hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la BERNARDO VELÁSQUEZ VÉLEZ, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 3319902, código 6101232, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de BERNARDO VELÁSQUEZ VÉLEZ, Nit. y/o C.C. No. 3319902, código No. 6101232 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días de diciembre del 2011

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 001356 del 30 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 449 del 2011 contra: TIBERIO SALAZAR YESQUEN, NIT. Y/o C.C. No. 12797144, código No. 6100892.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de TIBERIO SALAZAR YESQUEN, Identificado con el Nit. No. y/o C.C. No. 12797144, código 6100892, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO DOS MIL PESOS M/C. (\$ 102.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de VEINTISÉIS MIL PESOS M/C. (\$ 26.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/01/01. Hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la TIBERIO SALAZAR YESQUEN, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 12797144, código 6100892, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de TIBERIO SALAZAR YESQUEN, Nit. Y/o C.C. No. 12797144, código No. 6100892 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días del mes de noviembre del 2011

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 001361 del 30 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 487 del 2011** contra: ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO ASCOJUS, NIT. Y/o C.C. No. 810002460, código No. 52313.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO ASCOJUS, Identificado con el Nit. No. y/o C.C. No. 810002460, código 52313, por las siguientes sumas:

- La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$ 2.797.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 585.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/08.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/10/09. Hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la ASOCIACIÓN DE C COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO ASCOJUS, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 810002460, código 52313, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN JUVENTUD STEREO ASCOJUS, Nit. Y/o C.C. No. 810002460, código No. 52313 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días del mes de noviembre del 2011

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 001358 del 30 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 461 del 2011 contra: CARGA COSTA NORTE LTDA. , NIT. Y/o C.C. No. 900204431, código No. 12090.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de CARGA COSTA NORTE LTDA. , Identificado con el **Nit. No. y/o C.C. No. 900204431, código 12090**, por las siguientes sumas:

- La suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 6.386.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 2.036.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/15.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/10/16. Hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a CARGA COSTA NORTE LTDA., Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 900204431, código 12090, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARGA COSTA NORTE LTDA. Nit. Y/o C.C. No. 900204431, código No. 12090 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 001359 del 30 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 462 del 2011 contra: BRISTOL SECURITY LTDA. , NIT. Y/o C.C. No. 900199173, código No. 12166.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de BRISTOL SECURITY LTDA. , Identificado con el Nit. No. y/o C.C. No. 900199173, código 12166, por las siguientes sumas:

- La suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 5.135.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. (\$ 1.057.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01. Hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a BRISTOL SECURITY LTDA. , Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 900199173, código 12166, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de BRISTOL SECURITY LTDA. , Nit. Y/o C.C. No. 900199173, código No. 12166 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días de noviembre del 2011

Original firmado por

GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000457 del 23 de Junio 2010, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 004 del 2010 contra: LÍNEAS DE EXPRESOS Y TURISMO S.A. – LINEXTUR S.A., NIT. Y/o C.C. No. 800095479 Y CÓDIGO No. 6211.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vida Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de LÍNEAS DE EXPRESOS Y TURISMO S.A – LINEXTUR S.A., NIT: 800.095.479, Código No. 6211, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 12.107.000,00)**, por concepto de CAPITAL, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 19.905.000,00)** por concepto de intereses liquidados hasta el 23 de febrero de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en el decreto 1972 del 2003, causados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago total.

SEGUNDO: Ordenar a la Sociedad **LÍNEAS DE EXPRESOS Y TURISMO S.A. – LINEXTUR S.A. NIT: 800.095.479, CÓDIGO 6211**, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado **LÍNEAS DE EXPRESOS Y TURISMO S.A. – LINEXTUR S.A. , NIT: 800.095.479, CÓDIGO 6211** O a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 23 días del mes de junio del 2010...

Original firmado por

RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo (E)

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000119 del 21 de Abril 2010, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 06 del 2010** contra: SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMUNITARIO-SCIC-, Nit: No. 818001783.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vida Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMUNITARIO SCIC. - identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 818001783.

- La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C. (\$ 2.980.000,00), por concepto de liquidación de derechos citada en la parte considerativa.
- La Suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/C. (\$ 393.000,00) , por concepto de intereses moratorios liquidados de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 29 de mayo de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista, por la Superintendencia Financiera, causados desde el 30 de mayo de 2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMUNITARIO – SCIC. , pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMUNITARIO – SCIC. , Identificado con el Nit. Y/O c.c. No. 818001783 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de lo que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 21 días de abril del 2010...

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000427 del 12 de Agosto 2009, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 999 del 2007** contra: de la Sociedad INDUSAT LTDA. , Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 830129503, código No. 444.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva administrativa a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de Sociedad **INDUSAT LTDA.** , Identificado con el NIT. No. Y/o C.C. No. 830.129.503, CÓDIGO 444, Por las siguientes sumas:

- La suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 996.000,00)**, por concepto de Capital conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 621.000,00)**, por concepto de intereses liquidados al 31 de enero del 2007.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución No. 1501 de 2001, causados desde el 01 de febrero del 2007.

SEGUNDO: Ordénese a la Sociedad **INDUSAT LTDA.** , a pagar dentro de los quince 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (ART. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al representante legal de la Sociedad INDUSAT LTDA. o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 12 días de agosto del 2009

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000118 del 21 de Abril del 2010, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 05 del 2010 contra: **INTEROCEÁNICA DE SEGURIDAD LTDA.** , Nit. No. 800071542, **CÓDIGO 11880.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la sociedad **INTEROCEÁNICA DE SEGURIDAD LTDA.** Identificado con el Nit. y/o la **C.C. No. 800071542**, por las siguientes sumas:

- La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C.(\$ 9.499.000,00)**, por concepto de Capital, de la liquidación de derechos relacionados, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.535.000,00)**, por concepto de intereses liquidados al 15 DE OCTUBRE DEL 2008.
- Los Intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causadas desde el 16 de octubre de 2008, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la Sociedad **INTEROCEÁNICA DE SEGURIDAD LTDA.** , identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 800071542, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este Mandamiento de pago personalmente, al deudor y/o al Representante Legal de **INTEROCEÁNICA DE SEGURIDAD LTDA.** , Nit. Y/o **C.C. No. 800071542**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quine (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 21 días del mes de Abril del 2010

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000239 del 25 de Mayo del 2010, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 077 Del 2010** contra: SEGURIDAD ITOCO LTDA. , Nit. No. 800100975, **CÓDIGO 10621.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC.** y en contra de SEGURIDAD ITOCO LTDA. , NIT. No. 800.100975 - **CÓDIGO 10621**, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.142.000,00)**, por concepto de capital, de liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.670.092)**, por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 30 de junio del 2007.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de Julio de 2007, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: ORDENASE al concesionario **SEGURIDAD ITOCO LTDA. , Nit. No. 800100975**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, (artículo 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar la presente providencia al Representante Legal del concesionario **SEGURIDAD ITOCO LTDA. , NIT: 800100975**, o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 25 días de mayo del 2010

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000453 del 23 de Junio del 2010, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 014 Del 2010** contra: NAVIERA INTERNACIONAL LTDA. – NAVINTER LTDA. , Nit. **No. 835001389, CÓDIGO 6100205.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC.** y en contra de NAVIERA INTERNACIONAL LTDA. – NAVINTER LTDA. , Nit. No. 835001389, CÓDIGO 6100205., por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.142.000,00)**, por concepto de capital, de liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 861.021)**, por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 3 de Abril del 2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 4 de Abril de 2009, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al concesionario **NAVIERA INTERNACIONAL LTDA. – NAVINTER LTDA. , Nit. No. 835001389, CÓDIGO 6100205**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, (artículo 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar la presente providencia al Representante Legal del concesionario **NAVIERA INTERNACIONAL LTDA. – NAVINTER LTDA. , Nit. No. 835001389, CÓDIGO 6100205** o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 23 días de junio del 2010

Original firmado por

RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002290 del 23 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 992 Del 2011 contra: **SERGIO OLIER GELER, Nit. No. 3798781, CÓDIGO 6100926.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC.** Y en contra de **SERGIO OLIER GELER, Nit. No. 3798781, CÓDIGO 6100926,** por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 461.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 168.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/17.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/12/18, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **SERGIO OLIER GELER, Nit. No. 3798781, CÓDIGO 6100926,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior, (artículo 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar la presente providencia al Representante Legal del concesionario **SERGIO OLIER GELER, Nit. No. 3798781, CÓDIGO 6100926,** o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 23 de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002100 del 20 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 852 Del 2011 contra: **JULIO JHON PAREDES PAREDES, Nit. Y/O C.C. No. 12796934, CÓDIGO 6101026.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC.** Y en contra de **JULIO JHON PAREDES PAREDES, Nit. Y/O C.C. No. 12796934, CÓDIGO 6101026.** , por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 298.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.

- La Suma de **SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 68.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/02/15.

- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/02/16, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **JULIO JHON PAREDES PAREDES, Nit. Y/O C.C. No. 12796934, CÓDIGO 6101026**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar la presente providencia al Representante Legal del concesionario **JULIO JHON PAREDES PAREDES, Nit. Y/O C.C. No. 12796934, CÓDIGO 6101026**, o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002095 del 20 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 850 Del 2011 contra: **JULIO CESAR GRUESO, Nit. Y/O C.C. No. 94299852, CÓDIGO 6100959.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - **MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC.** Y en contra de **JULIO CESAR GRUESO, identificado con Nit. Y/O C.C. No. 94299852, CÓDIGO 6100959,** por las siguientes sumas:

- La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 442.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C. (\$ 142.844,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/11/27.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/11/28, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a JULIO CESAR GRUESO, Nit. Y/O C.C. No. 94299852, CÓDIGO 6100959, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar la presente providencia al Representante Legal del concesionario JULIO CESAR GRUESO, Nit. Y/O C.C. No. 94299852, CÓDIGO 6100959, o a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00022 del 13 de Enero del 2012, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 013 Del 2012 contra: **COMPAÑÍA DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COOSERVIPP LIMITADA, Nit. Y/O C.C. No. 800163265, CÓDIGO 11709.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC. Y en contra de COMPAÑÍA DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COOSERVIPP LIMITADA, Nit. Y/O C.C. No. 800163265, CÓDIGO 11709. Por las siguientes sumas:

- La suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/C. (\$ 17.143.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma deciento TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/C. (\$ 3.326.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/01/01, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a COMPAÑÍA DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COOSERVIPP LIMITADA, Nit. Y/O C.C. No. 800163265, CÓDIGO 11709, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de COMPAÑÍA DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA – COOSERVIPP LIMITADA, Nit. Y/O C.C. No. 800163265, CÓDIGO 11709, o a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 13 días del mes de enero del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002091 del 20 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 848 Del 2011** contra: SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. NIT. Y/O C.C. No. 890930474, CÓDIGO 5307.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción coactiva a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE TIC. -FONDO DE TIC. Y en contra de SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. Identificado con el NIT. Y/O C.C. No. 890930474, CÓDIGO 5307, Por las siguientes sumas:

- La suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 39.876.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma deciento OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 8.165.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/01/01, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. NIT. Y/O C.C. No. 890930474, CÓDIGO 5307, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. NIT. Y/O C.C. No. 890930474, CÓDIGO 5307, o a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002070 del 20 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 821 Del 2011 contra: **ÉDGAR ENRIQUE AARÓN VILLALBA, Identificado con el Nit. Y/O C.C. No. 72143916, CÓDIGO 6100132.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **ÉDGAR ENRIQUE AARÓN VILLALBA, Identificado con el Nit. Y/O C.C. No. 72143916, CÓDIGO 6100132,** Por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 366.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 86.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ÉDGAR ENRIQUE AARÓN VILLALBA, Identificado con el Nit. Y/O C.C. No. 72143916, CÓDIGO 6100132,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ÉDGAR ENRIQUE AARÓN VILLALBA, Identificado con el Nit. Y/O C.C. No. 72143916, CÓDIGO 6100132** o a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001711 del 12 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 703 Del 2011** contra: **HERNANDO RAFAEL EDGARDO ARDILA SERIES, Nit. Y/o C.C. No. 79140281, Código No. 6100957.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **HERNANDO RAFAEL EDGARDO ARDILA SERIES, Nit. Y/o C.C. No. 79140281, Código No. 6100957,** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C. (\$ 346.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma **NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 98.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/03/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/04/01, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **HERNANDO RAFAEL EDGARDO ARDILA SERIES, Nit. Y/o C.C. No. 79140281, Código No. 6100957,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **HERNANDO RAFAEL EDGARDO ARDILA SERIES, Nit. Y/o C.C. No. 79140281, Código No. 6100957,** o a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los...

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002089 del 20 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 847 Del 2011 contra: **INTERCARIBE LIMITADA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 802024919, Código No. 6100844.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **INTERCARIBE LIMITADA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 802024919, Código No. 6100844**, por las siguientes sumas:

- La suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C. (\$ 909.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C. (\$ 245.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/17.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/12/18, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a INTERCARIBE LIMITADA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 802024919, Código No. 6100844, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de INTERCARIBE LIMITADA, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 802024919, Código No. 6100844, O a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001333 del 22 de Diciembre del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 258 Del 2011** contra: **SOCIEDAD A. ROD. ELECTRÓNICA S. DE H. LA VOZ DE LA VORÁGINE** Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 485125, Código No. 51881.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **SOCIEDAD A. ROD. ELECTRÓNICA S. DE H. LA VOZ DE LA VORÁGINE** Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 485125, Código No. 51881, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/C.** (\$ 12.093.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La **Suma DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C.** (\$ 18.592.000.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30 de abril del 2008.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01 de mayo del 2008, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **SOCIEDAD A. ROD. ELECTRÓNICA S. DE H. LA VOZ DE LA VORÁGINE** Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 485125, Código No. 51881, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **SOCIEDAD A. ROD. ELECTRÓNICA S. DE H. LA VOZ DE LA VORÁGINE** Identificada con el NIT. Y/o C.C. No. 485125, Código No. 51881, O a quien haga sus veces previa notificación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguiente a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000685 del 08 de Octubre del 2008, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 284 Del 2008** contra: **CABILDO INDÍGENA DE TUQUERRES**, Identificada con el NIT. **Y/o C.C. No. 814000707, Código No. 52956.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de la Sociedad **CABILDO INDÍGENA DE TUQUERRES**, Identificada con el NIT. **Y/o C.C. No. 814000707, Código No. 52956**, por las siguientes sumas:

➤ La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C.** (\$ 4.476.667,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.

➤ La **Suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C.** (\$ 1.269.835,00), por concepto de intereses liquidados al 13 de Diciembre del 2006.

➤ Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución No. 1501 de 2001, causados desde el 14 de diciembre del 2006.

SEGUNDO: Ordenase a la Sociedad **CABILDO INDÍGENA DE TUQUERRES**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (artículo 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal de la Sociedad **CABILDO INDÍGENA DE TUQUERRES**, o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los...

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000722 del 01 Julio del 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 051 del 2011 contra: **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN, Nit Y /o C.C. No. 26.296.862 código No. 6100965**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de la señora **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN**, identificado con el Nit. **Y/o C.C. No. 26.296.862, Código 6100965** por las siguientes sumas:

➤ La suma de **CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 103.000,00)** por concepto de capital, de la liquidación de derecho No. 61872.

➤ Más los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele.

SEGUNDO: Advertir al deudor: **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN, con Nit. y/o C.C. No. 26.296.862, Código No. 6100965**, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes ante la Coordinación de Cobro Coactivo-MINTIC. Conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación por correo certificado para que comparezca **MERCEDES GERARDA GONZÁLEZ IBARGUEN, con Nit y/o C.C. No. 26.296.862, código 6100965** a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del estatuto tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 01 días de julio del 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00084 del 19 de Febrero 2009, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 182 del 2008 contra: **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA** con NIT. Y/o C.C. No. 98.650.778, código No. 10969.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor: **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA**, con Nit. Y/o C.C. No. 98.650.778, código 10969 por las siguientes sumas:

- La suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.144.000.00)**, por concepto de liquidación de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.837.000,00)**, por concepto de intereses moratorio de la liquidación de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 16 de enero 2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución No. 1501 de 2001, causados desde el 17 de enero de 2007, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal de **ELKIN ALFONSO PEDRAZA PEÑA**, o su apoderado, entregándole copia del presente acto administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 19 días del febrero-2010

Original firmado por:

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000717 del 01 de Julio 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 053 del 2011 contra: **ALFONSO SOLÍS CAICEDO**, con NIT. Y/o C.C. No. 14.470.080, código No. 6101209.

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor: **ALFONSO SOLÍS CAICEDO**, con Nit. Y/o C.C. No. 14.740.080, código 6101209 por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 258.000.00)**, por concepto de capital, de la liquidación de derecho No. 62536.
- La suma de **TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 37.000.00)**, por concepto de intereses moratorio de la obligación anteriormente mencionada causados desde el 31 de Diciembre del 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01 de enero del 2011, hasta el día que se haga efectivo el, pago de la obligación.

SEGUNDO: Advertir al deudor **ALFONSO SOLÍS CAICEDO**, con Nit. Y/o C.C. No. 14.740.080 Código No. 6101209, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes ante la Coordinación de Cobro Coactivo – MINTIC. , conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación por correo certificado para que comparezca **ALFONSO SOLÍS CAICEDO**, Con Nit y/o C.C. No 14.740.080, código 6101209, su apoderado o representante legal, dentro de los diez días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 01 días del mes de julio del 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00623 del 25 de Septiembre 2008, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 207 del 2008** contra: **JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN Y LEONEL RENTERIA SALAS**, con Nit. **No. 11.620.886 Y CÓDIGO No. 6100178**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de los señores **JUAN CARLOS VALENCIA ALARGUEN Y LEONEL RENTERIA SALAS**, Identificados con Nit. y/o C.C. **Nos. 16.468.717 y 11.620.886, CÓDIGO No. 6100178** Por las siguientes sumas:

- La suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 786.000.00)** por concepto de liquidación de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La Suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 354.665,00)**, por concepto de intereses moratorios de la liquidación de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 25 de Octubre de 2007.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Resolución No. 1501 de 2001, causados desde el 26 de Octubre del 2007, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **LEONEL RENTERIA SALAS Y JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (artículo 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario al representante legal **LEONEL RENTERIA SALAS Y JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN** o su apoderado, entregándole copia del presente acto Administrativo, advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones.

Dado en Bogotá .C., a los 25 días del mes de septiembre del 2008

Original firmado por:

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000733 del 08 de Julio 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 212 del 2010 contra C.I. LANGOSTINOS DEL CARIBE LTDA. , NIT. No. 900042864, CÓDIGO 6100512.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- Ministerio de TIC.- Fondo de TIC. Y en contra del concesionario C.I. LANGOSTINOS DEL CARIBE LTDA. , identificado con el NIT. No. 900042864, CÓDIGO 6100512, por las siguientes sumas:

- La suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 758.000)**, por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 394.000)**, por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta el 31 de marzo de 2010.
- Los Intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01 de abril de 2010, hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario C.I. LANGOSTINOS DEL CARIBE LTDA. ,pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal de C.I. LANGOSTINOS DEL CARIBE LTDA., o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 08 días de julio del 2008

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001150 del 19 de Octubre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 321 del 2011 contra: **OLMES DURAN IBARGUEN, NIT. y/o C.C. No. 16491193, Código No. 9650**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva administrativa a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la empresa **OLMES DURAN IBARGUEN** con Nit. y/o C.C. No. 16491193, CÓDIGO No. 9650, por las siguientes sumas:

- La suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 881.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.324.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/08/2011.
- Los Intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 31/08/2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **OLMES DURAN IBARGUEN**, identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 16491193, Código 9650 a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **OLMES DURAN IBARGUEN**, Nit. No. 16491193, Código 9650 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10), días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento de pago se notificara por correo conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 19 días Octubre 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001187 del 03 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 344 del 2011 contra: **GARCÍA AGUDELO E HIJOS Y CIA. EN C, NIT. Y/O – C.C. No. 800003089, Código No. 10458**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva Administrativa a favor de la Nación **MINISTERIO - DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra **GARCÍA AGUDELO E HIJOS Y CIA. S EN C.**, identificado con Nit. y/o C.C. No. 800003089, CÓDIGO 10458, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$ 3.567.000,00)**, por concepto Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.298.000,00)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/01/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la S superintendencia Financiera, causados desde el 2009/02/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **GARCÍA AGUDELO E HIJOS Y CIA. S. EN C.** , identificado con Nit y/o C.C. No. 800003089, Código 10458, pagar dentro de los (15) quince días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al Deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago, personalmente al deudor y/o representante legal de **GARCÍA AGUDELO E HIJOS Y CIA. S. EN C.**, Nit. Y/o C.C. No. 800003089, CÓDIGO 10458, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento de pago se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 03 de noviembre del 2011

Original firmado por:

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001207 del 04 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 366 del 2011** contra: INOCENCIO HURTADO GARCÍA, **NIT. Y/o C.C. No. 76279877, código No. 6100651.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Vía Coactiva Administrativa a favor de la Nación – **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario **INOCENCIO HURTADO GARCÍA, NIT. y/o C.C. No. 76279877, Código 6100651,** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 239.000,00), por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$ 48.800,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2008/05/30.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2008/05/31, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a INOCENCIO HURTADO GARCÍA, Nit. Y/o C.C. No. 76279877, código 6100651, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de INOCENCIO HURTADO GARCÍA, Nit. Y/O C.C. No. 76579877, Código 6100651 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado., para que comparezca en el termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto al artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 04 de noviembre del 2011

Original firmado por:

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001175 del 26 de Octubre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 337 del 2011** contra: ANA BEIBI HURTADO CAMPAZ, NIT. Y/o C.C. No. **66942939, CÓDIGO 6100681.**

RE S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación- **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de ANA BEIBI HURTADO CAMPAZ, identificado con Nit. Y/o C.C. No. 66942939, CÓDIGO 6100681, por las siguientes sumas:

- La suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C. (\$ 544.000.00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/C. (\$ 271.000,00)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/12/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 31/12/2010 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ANA BEIBI HURTADO CAMPAZ, identificado con el Nit. y/o C.C. No. 66942939, código 6100681, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de ANA BEIBI HURTADO CAMPAZ, Nit. Y/o C.C. No. 66942939, código 6100681 o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 26 días del mes de octubre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001171 del 26 de Octubre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 339 del 2011 contra: **AMILKA MURILLO HURTADO, NIT. Y/o C.C. No. 16494760 Código No. 6100751.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vida Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de AMILKA MURILLO HURTADO, Identificado con Nit. Y/o C.C. No. 16494760, código 6100751, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$ 370.000,00)**, por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C.(\$ 187.000,00)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 29/12/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera causados dese el 30/12/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a AMILKA MURILLO HURTADO, Identificado con Nit. y/o C.C. No. 16494760, código 6100751 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones Legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de AMILKA MURILLO HURTADO, Nit. Y/o C.C. No. 16494760, código 6100751 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá .C., a los 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001173 del 26 de Octubre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 338 del 2011 contra: **DOLLY PINEDA SALAS, NIT. Y/O C.C. No. 59660619, CÓDIGO No. 6100964.**

RESUELVE:

RIMERO: Librar orden de pago por vida Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación - **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **DOLLY PINEDA SALAS, identificado con el Nit. Y/o C.C. 59660619 CÓDIGO 6100964** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/C. (\$ 238.000.00) , por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La Suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 62.000.00) , por concepto de intereses moratorios liquidados al 15/02/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista, por la Superintendencia Financiera, causados desde 16/02/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a DOLLY PINEDA SALAS, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 59660619, Condigo 6100964, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de lo que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de DOLLY PINEDA SALAS, NIT. Y/o C.C. No. 59660619, código 6100964 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001700 del 12 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 675 del 2011 contra: MIGUEL GUILLERMO GUERRERO LEIB, NIT. Y/o C.C. No. 10528487 CÓDIGO 6100798.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva administrativa a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **MIGUEL GUILLERMO GUERRERO LEIB, Con NIT. No. Y/o C.C. No. 10528487, CÓDIGO 6100798**, por las siguientes sumas:

- La suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 615.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 276.000.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a MIGUEL GUILLERMO GUERRERO LEIB, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 10528487, CÓDIGO 6100798, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de MIGUEL GUILLERMO GUERRERO LEIB, Nit. Y/o C.C. No. 10528487, código 6100798, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000390 del 13 de Abril 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 290 del 2010 contra: **LUIS ALBERTO CAICEDO, NIT. Y/o C.C. No. 5.304.625, CÓDIGO 6101111.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Coactiva administrativa a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario **LUIS ALBERTO CAICEDO, Con NIT. No. Y/o C.C. No. 5.304.625, CÓDIGO 6101111**, por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 714.000,00)**, por concepto de la obligación contenida en las liquidaciones de derechos Nos. 62121 y 60134 y el estado de cuenta y cobro No. 031726 del 26-08-2010, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este auto.
- La suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$124.000,00)**, por concepto de intereses moratorios sobre capital, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, contenida en las liquidaciones de los derechos mencionados anteriormente, liquidados hasta el 30/09/2010, fecha que se hicieron exigibles las obligaciones por capital y hasta que se haga efectivo el pago total de las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Ordenase a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE TIC.- FONDO DE TIC. Y en contra del concesionario **LUIS ALBERTO CAICEDO – c.c. No. 5.304.625- CÓDIGO 6101111**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar personalmente de este mandamiento de pago, por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), del concesionario **LUIS ALBERTO CAICEDO – C.C. No. 5.304.625 – Código 6101111**, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículos 826 y 568 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor **LUIS ALBERTO CAICEDO – C. C. No. 5.304.625 – Código 6101111**, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 13 días del mes de abril de 2011

Original firmado por

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001224 del 22 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 413 del 2011** contra: **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, NIT. Y/o C.C. No. 830072401, CÓDIGO 11184.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, Identificado con el NIT. No. Y/o C.C. No. 830072401, CÓDIGO 11184, por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.622.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.160.551,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/13/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 830072401, CÓDIGO 11184, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, Nit. Y/o C.C. No. 830072401, código 11184, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 22 días de noviembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001212 del 17 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 375 del 2011** contra: **VIGILANCIA TRANSATLÁNTICA DE SEGURIDAD LTDA. , NIT. Y/o C.C. No. 802017562, CÓDIGO 11960.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **VIGILANCIA TRANSATLÁNTICA DE SEGURIDAD LTDA. ,** Identificado con el **NIT. No. Y/o C.C. No. 802017562, CÓDIGO 11960,** por las siguientes sumas:

- La suma de SEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.004.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.768.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2008/10/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2008/11/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **VIGILANCIA TRANSATLÁNTICA DE SEGURIDAD LTDA. ,** Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 802017562, CÓDIGO 11960, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **VIGILANCIA TRANSATLÁNTICA DE SEGURIDAD LTDA. ,** Nit. Y/o C.C. No. 802017562, código 111960, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 17 días de noviembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00026 del 15 de Febrero 2012, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 07 del 2012 contra: TAX COLOMBIA S.A., NIT. Y/o C.C. No. 860004942, CÓDIGO 11387.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de TAX COLOMBIA S.A., Identificado con el NIT. No. Y/o C.C. No. 860004942, CÓDIGO 11387, por las siguientes sumas:

- La suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.794.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 2.475.410,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2007/10/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2007/11/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a TAX COLOMBIA S.A., Identificada con el Nit. Y/o C.C. No. 860004942, CÓDIGO 11387, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de TAX COLOMBIA S.A., Nit. Y/o C.C. No. 860004942, código 11387, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de febrero del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0002640 del 30 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 1117 del 2011 contra: **UNIÓN DE CABLEOPERADORES DEL CENTRO – CABLE CENTRO S.A., NIT. Y/o C.C. No. 830053729, CÓDIGO 11816.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **UNIÓN DE CABLEOPERADORES DEL CENTRO- CABLECENTRO S.A.**, Identificado con el NIT. No. Y/o C.C. No. 830053729, CÓDIGO 11816, por las siguientes sumas:

- La suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 608.096.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 298.570.080.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/15.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/09/16, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **UNIÓN DE CABLEOPERADORES DEL CENTRO – CABLECENTRO S.A.**, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 830053729, CÓDIGO 11816, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **UNIÓN DE CABLEOPERADORES DEL CENTRO – CABLECENTRO S.A.**, Nit. Y/o C.C. No. 830053729, código 11816, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 30 días del mes de diciembre 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0006 del 08 de Febrero 2012, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 03 del 2012 contra: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DE COCONUCO, NIT. Y/o C.C. No. 891500918, CÓDIGO 52759.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DE COCONUCO, Identificado con el NIT. No. Y/o C.C. No. 891500918, CÓDIGO 52759, por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 387.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 456.000.00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/11/18.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/11/19, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DE COCONUCO, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 891500918, CÓDIGO 52759, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DE COCONUCO, Nit. Y/o C.C. No. 891500918, código 52759, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 08 días de febrero

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00023 del 15 de Febrero 2012, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 06 del 2012 contra: **PABLO SAMUEL GALINDO OSPINA, NIT. Y/o C.C. No. 78699336, CÓDIGO 10912.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de PABLO SAMUEL GALINDO OSPINA, Identificado con el NIT. No. Y/o C.C. No. 78699336, CÓDIGO 10912, por las siguientes sumas:

- La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.548.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.941.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/12/19.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/11/19, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a PABLO SAMUEL GALINDO OSPINA, Identificado con el Nit. Y/o C.C. No. 78699336, CÓDIGO 10912, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de PABLO SAMUEL GALINDO OSPINA, Nit. Y/o C.C. No. 78699336, código 10912, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días del mes de febrero 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 00018 del 15 de Febrero 2012, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 08 del 2012 contra: **ARCHIPIÉLAGOS POWER & LIGHT CO. S.A. E.S.P.**, NIT. Y/o C.C. No. 892400163, CÓDIGO 10470

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ARCHIPIÉLAGOS POWER & LIGHT CO. S.A. E.S.P.**, NIT. Y/o C.C. No. 892400163, **CÓDIGO 10470**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 398.000,00)**, por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 371.000,00)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/04/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2010/05/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ARCHIPIÉLAGOS POWER & LIGTH CO. S.A. E.S.P.**, NIT. Y/o C.C. No. 892400163, **CÓDIGO 10470**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de **ARCHIPELAGO'S POWER & LIGTH CO. S.A. E.S.P.**, NIT. Y/o C.C. No. 892400163, **CÓDIGO 10470**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 15 días de febrero del 2012

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001212 del 04 de Noviembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 551 del 2010 contra: **VIGILANCIA PRIVADA DE ORIENTE LTDA. , NIT. Y/o C.C. No. 800227130, CÓDIGO 9131.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario **VIGILANCIA PRIVADA DE ORIENTE LTDA. , NIT. Y/o C.C. No. 800227130, CÓDIGO 9131.**, por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 1.320.000,00)**, por concepto de Capital, de las liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 144.892.00)**, por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta el 31/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 01/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario: **VIGILANCIA PRIVADA DE ORIENTE LTDA. , NIT. Y/o C.C. No. 800227130, CÓDIGO 9131**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante del concesionario: **VIGILANCIA PRIVADA DE ORIENTE LTDA., identificada con Nit. Y/o C.C. No. 800227130, Código No. 9131**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por coreo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 04 de Noviembre del 2012

Original firmado por

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 0001675 del 07 de Diciembre 2011, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 644 del 2011 contra: **MANUEL EUSEBIO ÁLVAREZ HUILA, NIT. Y/o C.C. No. 10385235, CÓDIGO 6100641.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de MANUEL EUSEBIO ÁLVAREZ HUILA, NIT. Y/o C.C. No. 10385235, CÓDIGO 6100641, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 103.000,00), por concepto de Capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de QUINCE MIL CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 15.014,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 2011/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a MANUEL EUSEBIO ÁLVAREZ HUILA, identificado con el Nit. y/o C.C. No. 10385235, CÓDIGO 6100641, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante Legal de EUSEBIO ÁLVAREZ HUILA, NIT. Y/o C.C. No. 10385235, CÓDIGO 6100641, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 07 días del mes de diciembre del 2011

Original firmado por

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2012**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No. 000918 del 27 de Noviembre 2006, por la cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 646 del 2006 contra: **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CARRETERA PIE DE PEPE**, Código No. 52359.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CARRETERA DE PIE DE PEPE**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 297.500)**, como Capital por concepto de liquidaciones de derechos citadas, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 323.613)**, por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos citada anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de marzo de 2006.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Resolución No. 1501 de 2001, causados desde el 01 de abril de 2006, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CARRETERA DE PIE DE PEPE**, pagar dentro de los cinco días siguientes a la Notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 564 del código de Procedimiento Civil, al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CARRETERA DE PIE DE PEPE**, o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente acto Administrativo, advirtiéndole que tiene tres (3) días para presentar los recursos de ley o cinco (5) para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá .C., a los 27 días del mes de noviembre del 2006

Original firmado por

JULIANA INÉS QUINTERO MARTINEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo